

11. Gil Rodríguez, Juan Luís	6.977.939	T
12. Gómez Espino, María Victoria	8.796.007	I
13. González Marín, Emilia	8.824.141	T
14. Grosdemanche Dien, Lionelle	22.913.558	T
15. Molina Dedola, Arianna	AD 2212239	T
16. Pérez Ayala, Ana M ^a	8.833.244	T
17. Spadone, Giuseppe	No indicado	P
18. Valleros Iñigo, M ^a Jesús	16.280.001	T
19. Velardo Montes, María Luisa	28.946.304	T

I = Falta o no especifica idioma del que desea examinarse

T = Titulación no válida o no especificada

P = Solicitud Fuera de Plazo

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CACERES

EDICTO de 21 de mayo de 1999, de rectificación del publicado con fecha 18 de mayo de 1999 en el Diario Oficial de Extremadura, por esta Junta Electoral Provincial de Cáceres, para el proceso electoral de 13 de junio de 1999, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

A virtud de acuerdo de esta fecha del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, revisada la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de mayo de las candidaturas proclamadas para el Proceso Electoral de 13 de junio próximo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, por esta circunscripción, se hace constar que en dicha publicación se han producido las siguientes erratas:

1.—En la CANDIDATURA NUMERO 2 de EXTREMADURA UNIDA, en la relación de candidatos, con el número 2, aparece FELIX RINCO GONZALEZ, cuando el nombre correcto es FELIX RINCON GONZALEZ.

2.—En la misma CANDIDATURA NUMERO 2, de EXTREMADURA UNIDA, el candidato reseñado con el número 21, aparece como ELOY GUTIERREZ MOTERO, cuando el nombre correcto es ELOY GUTIERREZ MONTERO.

3.—En la CANDIDATURA NUMERO 3, de COALICION ELECTORAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS, el candidato reseñado con el número 3 de los SUPLENTES, aparece como PAULINO LOZANO TEJERO APARICIO, cuando el nombre correcto es PAULINO LAZARO TEJERO APARICIO.

4.—En la CANDIDATURA NUMERO 4, del PARTIDO POPULAR, el candidato número 1, aparece como CARLOS JAVIER FLORIANO

SUAREZ, cuando el nombre correcto es CARLOS JAVIER FLORIANO CORRALES.

5.—En la misma CANDIDATURA NUMERO 4, del PARTIDO POPULAR, el candidato número 29 aparece como MARIA DEL CARMEN PEREZ VALLADOLID, cuando el nombre correcto es MARIA DEL CARMEN PEREA VALLADOLID.

6.—En la CANDIDATURA NUMERO 6, de la COALICION EXTREMEÑA PREX CREX, el candidato número 4 aparece como FERNANDO UBIERA NIGUERON, cuando el nombre correcto es FERNANDO UBIERA NIGUEROL.

7.—En la misma CANDIDATURA NUMERO 6, de la COALICION EXTREMEÑA PREX CREX, el candidato número 29 aparece como MANUEL CANALEDA REBOLLO, cuando el nombre correcto es MANUEL CANELADA REBOLLO.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes y para general conocimiento.

Dado en Cáceres, a 21 de mayo de 1999.

EL PRESIDENTE.

LA SECRETARIA.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre documentación que debe acompañarse a las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 98/99).

Para general conocimiento, se hace saber que según lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto 368/1999 de 5 de marzo (BOE n.º 56 de 6 de marzo de 1999), por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 98/99 a 2000/2001 y el Artículo 8 del Real Decreto 2597/1998 de 4 de diciembre por el que se regulan las ayudas a la producción de aceitunas de mesa.

La documentación a presentar ante la Consejería de Agricultura y Comercio para solicitar la ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa de la Campaña 98/99 será la siguiente:

- Solicitud de ayuda en modelo oficial y único debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Fotocopia del CIF/NIF del solicitante.

— Certificados de molturación de aceitunas de almazara en modelo oficial (Anexo II).

— Fotocopias compulsadas de facturas de venta de aceitunas del almazara (no es necesario para las cantidades de aceituna entregadas y molturadas en una almazara cooperativa de la que es socio el solicitante).

— Certificados originales. Resumen de Entregas de Aceitunas Transformadas para aceituna de mesa expedidos en modelo oficial (Anexo III).

— Fotocopias compulsadas de facturas de ventas de aceitunas para aderezo (no es necesario para las cantidades de aceituna entregadas en una industria cooperativa de la que es socio el solicitante).

Por su parte las industrias de transformación de aceitunas de mesa, deberán tener a disposición de las administraciones copias de los Certificados Básicos de entrega de aceitunas de mesa (Anexo IV), los cuales les podrán ser requeridos en cualquier inspección que se realice.

Mérida, 17 de mayo de 1999.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.